



Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ORDENANZA Nº 008/2023

VISTO:

El acta de donación de calle suscripta por la Sra YOLANDA ELISA LEGUIZAMON, DNI 12.818.714 a favor de la Municipalidad de San Javier, que corresponde a dos fracciones de terreno, para ser destinadas a calles públicas; y

CONSIDERANDO:

Que esta surge de la mensura y sub división practicada por el Agrimensor Anibal L Quintana, I.Co.P.A. Nº 1-0206, sobre una mayor superficie, propiedad del donante;

Que es atribución del Honorable Concejo Municipal la aceptación de la donación.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA Nº 008/2023

ARTICULO 1: Acéptese la donación efectuada por la Sra. LEGUIZAMON YOLANDA ELISA DNI 12.828.714 a favor de la Municipalidad de San Javier de dos (2) fracciones de terreno que surge de la mensura y subdivisión (en trámite) practicada por el Agrimensor Anibal L Quintana, I.Co.P.A. Nº 1-0206, el lote identificado como **Nº 3**, que cuenta con una superficie de 834,17 m²; medidas lineales del terreno: lado Norte I-I'= 8,66 mts; lado SUR A-A'=8,66 mts; lado ESTE I'-A'=96,31 mts; lado OESTE I-A=96,34 mts; **Lote Nº 4** que cuenta con una superficie de 152,75 m²; medidas lineales del terreno: lado NORTE B-B=8,98 MTS; lado SUR C-D=8,66 mts; lado ESTE B-C=17,32 mts; lado OESTE B'-D=17,32 mts. Datos del inmueble: PPI: 04-04-00 020965/0017; dominio: Tº 0166, Fº 0754, Nº 82446, de fecha 22/05/2006; INSCRIPCION DEFINITIVA S/MINUTA Nº 006241 DEL 17/01/2007.

ARTICULO 2: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

SAN JAVIER, 26 DE ABRIL de 2023